

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benaguasil

2026/09845 *Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a concesión de premios a la excelencia del alumnado de educación primaria y secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales. Identificador BDNS: 922264.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/922264>)

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El Ayuntamiento de Benaguasil convoca el procedimiento de concesión de premios al mejor expediente del alumnado que ha cursado su último curso de estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

La concesión de estos premios se realizará conforme a las propuestas realizadas por los distintos centros educativos al Consejo Escolar Municipal.

Segundo. Participantes.

Serán participantes el alumnado que haya cursado el último curso de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

Tercero. Documentación para la formalización de los premios económicos.

- DNI o Libro de familia del alumno/a.
- DNI del padre/madre o tutor/a legal.
- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta y el código IBAN del titular de la misma.

Cuarto. Forma y plazo de presentación.

La documentación necesaria para la concesión de los premios será comprobada por los respectivos centros educativos, que posteriormente realizarán la correspondiente propuesta al Consejo Escolar Municipal.

Quinto. Forma y procedimiento de concesión, resolución y pago.



La forma de concesión será en base a los expedientes académicos del alumnado que haya cursado su último curso de estudios de primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos y musicales profesionales en el CEIP Lluís Vives, colegio Asunción de Nuestra Señora, IES Benaguasil y Conservatorio profesional de música.

Recibida el acta del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar Municipal se procederá a conceder los premios correspondientes.

El abono de los premios a la excelencia se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada por el beneficiario, los titulares de la cuenta deberán ser el padre/madre o tutor legal en el caso de ser menores de edad.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo de concesión será de dos meses desde la fecha del acta del Consejo Escolar Municipal.

Con carácter previo al pago del premio, el Ayuntamiento de Benaguasil comprobará de oficio que los beneficiarios propuestos están al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Benaguasil y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

Sexto. Dotación presupuestaria, criterios e importes de los premios.

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 1.450,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 480.00 del presupuesto de gastos del ejercicio 2026.

Los premios estarán repartidos del siguiente modo:

Centro Educativo	Estudios Cursados	Importe
CEIP Lluís Vives	Educación Primaria	150 €
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Educación Primaria	150 €
IES Benaguasil	Educación Secundaria	200 €
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Educación Secundaria	200 €
IES Benaguasil	Bachillerato	300 €
Colegio Asunción de Nuestra Señora	Ciclos Formativos	200 €
Conservatorio Profesional de Música de Benaguasil	Grado Profesional de Música	250 €

En caso de empate, se procederá a dividir el importe del premio entre el alumnado beneficiario.

Séptimo. Obligaciones de los/las beneficiarios/as.

Los/las beneficiarios/as de los premios quedarán obligados al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Ayuntamiento de Benaguasil.

Octavo. Publicidad y notificación de los premios.

Después de ser concedidos los premios se publicarán en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benaguasil. Así mismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Benaguasil, 28 de julio de 2026.—El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

